

ORDENANZA N°. 1256.-

Expte. I/291/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1256.-

ARTICULO. 1º.- Facúltase al D.E. a aumentar en OCHEENTA PESOS MONEDA NACIONAL el sueldo que actualmente percibe el personal de empleados y obreros de las empresas tranviarias, del Servicio Municipal Autárquico de Transporte y de la Línea de Omnibus N° 5 "General San Martín" y en VEINTE PESOS el de los aprendices y cadetes.-

ARTICULO. 2º.- El D.E. aumentará con carácter de emergencia el precio actual del boleto de los Servicios Tranviarios en CINCO CENTAVOS, autorizándosele también a expedir abonos y boletos especiales.-

ARTICULO. 3º.- Créase una cuenta especial a la que ingresará lo recaudado por el concepto enunciado en el artículo segundo, la que se destinará al pago de los aumentos al personal incluido en los beneficios de esta ordenanza.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 22 Diciembre 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.

C.C.